

RESOLUCIÓN Nº: 1370/10.-

Ramallo, 13 de octubre de 2010

VISTO:

La necesidad de analizar la Ordenanza Nº 2014/02 y modificatorias, la cual regula el servicio de transporte de personas mediante la modalidad de COCHESDE REMISSES O COCHES DE ALQUILER; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 2014/02, es del año dos mil dos, motivo por el cual se cree procedente analizar e introducir cambios en su reglamentación, producto por el tiempo transcurrido desde su sanción hasta hoy;

Que de acuerdo a lo que podemos observar en el funcionamiento cotidiano de la actividad, se puede notar un fuerte desapego del cumplimiento de las normas fijadas mediante la Ordenanza Municipal;

Que de la lectura de la presente Ordenanza, se puede observar que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la SECRETARÍA DE GOBIERNO es la autoridad de aplicación de la misma;

Que del Artículo 27º se desprende que la tarifa debe ser fijada mediante Ordenanza, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, cuestión que no se puede ver analizando el funcionamiento de este organismo;

Que esto último marca una tendencia, no solo de los prestadores, del incumplimiento de las normas directrices de la actividad;

Que por esto y por cuestiones, creemos oportuno incluir este tema en un Plenario del Concejo Deliberante, del cual surjan de común acuerdo las modificaciones de la citada Ordenanza e invitar al Departamento Ejecutivo Municipal a ser más exigente en la aplicación de la misma;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, fijar fecha ----- de Plenario del Cuerpo, en el cual se pueda tratar la posible reforma de la Ordenanza Nº 2014/02 y modificatorias, la cual regula la actividad de transporte Público de pasajeros mediante la modalidad de coches de Remisses o coche de alquiler, en el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Previo al Plenario de Concejales, mediante nota de presidencia del Cuerpo, solicitar informe por escrito al Secretario de Gobierno Dr. Alejo Giovanelli, en el cual detalle pormenorizadamente cómo regula la actividad desarrollada por las agencia de remisses, cómo se fijan las tarifas cobradas por la misma, cómo se controlan los modelos de vehículos utilizados por las diferentes agencias y todo otro dato que crea oportuno para enriquecer el conocimiento de los ediles sobre la actividad.-----

ARTÍCULO 3º) Una vez fijada fecha de Plenario de concejales en el cual se pueda incluir ----- el presente tema, pasar a invitar al mismo al Dr. Alejo Giovanelli, como autoridad de aplicación de la Ordenanza Nº 2014/02 y modificatorias y a los titulares de las agencias de remisses a participar del Plenario -----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2010.-----